

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1162-08-R, CALLAO 24 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1007-2008-OASA (Expediente N° 130837) recibido el 21 de octubre de 2008, por el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Menor Cuantía para la "Adquisición de tres mil (3,000) diplomas infalsificables de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, Tinta y Tampón para la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de S/. 31,898.65 (treinta y un mil ochocientos noventa y ocho con 65/100 nuevos soles), incluido IGV.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 044-2008-R de fecha 25 de enero de 2008 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad con lo que dispone el Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, por Resolución N° 1098-2008-R del 10 de octubre de 2008 se aprobó la Exoneración N° 06-2008-UNAC del Proceso de Selección en la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de tres mil (3,000) diplomas infalsificables de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, Tinta y Tampón para la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial de S/. 31,898.65 (treinta y un mil ochocientos noventa y ocho con 65/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme a lo solicitado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares con Oficio N° 934-2008-OASA recibido el 25 de setiembre de 2008;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares comunica que con Oficio N° 934-2008-OASA solicitó se apruebe la precitada exoneración pero que su jefatura no estimó que dicho proceso se incluya en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, por tratarse de una Adjudicación de Menor Cuantía; sin embargo, para poder convocarlo, es necesario se incluya en dicho Plan Anual;

Que, al respecto, los numerales 2), 7) y 8) de la VI) Disposición Específica de la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobada con Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre 2003, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá contener, obligatoriamente, las Licitaciones y Concursos Públicos, así como las Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas que se convocarán en el año fiscal, aún cuando se trate de una segunda convocatoria o una posterior; el citado Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional;

Que, el Art. 27º, numerales 1) y 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir algún proceso de selección o cuando se modifique la cantidad prevista de bienes en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; el titular de la entidad aprobará las modificaciones, concordante con el Art. 25º del Reglamento citado, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

**1º INCLUIR**, en vía de regularización, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2008, el proceso de selección, Adjudicación de Menor Cuantía para la **“Adquisición de tres mil (3,000) diplomas infalsificables de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales, Tinta y Tampón para la Universidad Nacional del Callao”**, por un valor referencial de S/. 31,898.65 (treinta y un mil ochocientos noventa y ocho con 65/100 nuevos soles), incluido IGV.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, CONSUCODE, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal; Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; CONSUCODE; SEACE; EPG;

cc. OCI; OAL; OASA, OGA; OAGRA, OCP; OFT; CIC; ADUNAC; e interesados.